



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 425-2021-R.- CALLAO, 23 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 259-2021-CDA (Registro N° 5702-2021-08-0002615) recibido el 12 de julio de 2021, por el cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2021 informa sobre la nueva conformación del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 363, 364 y 365 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, la cual está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión; está administrada por el órgano colegiado que está integrada por los miembros de la Comisión de Admisión y el Director Ejecutivo quien es elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas; asimismo se señala que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por: el Presidente, por el periodo de dos (02) años; además cinco (05) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario, no debiendo los representantes haber participado en los últimos diez (10) años; finalmente, los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de integrantes de la Comisión de Admisión;

Que, por Resolución Rectoral N° 114-2021-R de fecha 03 de marzo de 2021, se reconoció al COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2021 según el siguiente detalle: PRESIDENTE: Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES; SECRETARIA: Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA y TESORERO: Mg. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO estableciendo la vigencia de su mandato a partir del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 098-2021-R de fecha 30 de junio de 2021 se resuelve aceptar la renuncia de la Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA representante de la Facultad de Ciencias de la





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Salud a la Comisión de Admisión 2021, en consecuencia, al cargo de Secretaria del Comité Directivo de la Comisión de Admisión;

Que, mediante el Oficio del visto recibido el 12 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión de Admisión 2021 informa que en Sesión Extraordinaria del día jueves 08 de julio de 2021, sobre el punto de agenda N° 1 Elección del Secretario del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2021 y después de las aclaraciones en el sentido que los integrantes del Comité Directivo de dicha Comisión, es por elección entre sus miembros que salió elegido por unanimidad el Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE, por lo que solicita en CALIDAD DE URGENTE se emita la Resolución correspondiente sobre la nueva conformación del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2021;

Que, el señor Rector con Oficio N° 242-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL de fecha 14 de julio de 2021, en relación a los actuados, teniendo en cuenta el Oficio N° 259-2021-CDA; solicita se sirva proyectar una Resolución Rectoral actualizando la nueva conformación del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2021, según el siguiente detalle: Presidente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES; Secretario Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE y Tesorero Mg. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 259-2021-CDA recibido el 12 de julio de 2021; al Oficio N° 242-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 16 de julio de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, las elecciones internas realizadas el día 08 de julio de 2021, por los miembros de la Comisión de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, **RECONOCER** la **ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2021**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2021

PRESIDENTE: Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES
SECRETARIO: Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE
TESORERO: Mg. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO

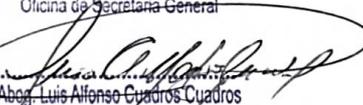
2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.